



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020**

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Doña Ana Antón Ruiz

Doña Mireia Moya Lafuente

Don Alejandro Cebrián Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce** horas **diez** minutos del día **veintiséis** de **febrero** del año dos mil **veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Seva Ruiz; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
 - a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 22/01/2020 AL 18/02/2020 (Actas núm. de la a la 18).
 - b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS
 - c) RATIFICACIÓN ACUERDOS



4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/01/2020 AL 20/02/2020

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 159/2020 de fecha 28 de enero de 2020.
- Decreto núm. 188/2020 de fecha 29 de enero de 2020.
- Decreto núm. 190/2020 de fecha 29 de enero de 2020.
- Decreto núm. 287/2020 de fecha 12 de febrero de 2020.
- Decreto núm. 299/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.
- Decreto núm. 305/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.
- Decreto núm. 315/2020 de fecha 17 de febrero de 2020.
- Decreto núm. 323/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

7. REVISIÓN MÓDULOS ECONÓMICOS APLICACIÓN TASA REDUCIDA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2020.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de iniciarse la Sesión por el Sr. Secretario se pasó a leer la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2020**





Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.

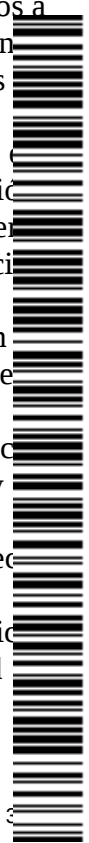
- Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como estrategia de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder, toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

- Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

- Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y sensibilización social.

- Reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad



oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

A continuación se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 1** de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2020 .
- **Acta número 2**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 18 de febrero de 2020.
- **Acta número 3**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 21 de febrero de 2020.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 22/01/2020 AL 18/02/2020 (Actas núm. de la 8 a la 18).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 22 de enero de 2020 al 18 de febrero de 2020 (actas núms. de la 8 a la 18).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. - No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS. - No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 24/01/2020 AL 20/02/2020.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el **24 de enero de 2020 al 20 de febrero de 2020**, numerados del **134 al 344**.





El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

Decreto 159/2020 de fecha 28/01/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

"Primero.- Declarar de emergencia las *Obras de reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en la Avda Catalanet- Avda Armada Española.*

Segundo.- Adjudicar, de forma inmediata un contrato de obras, a favor de Aitana Actividades de Construcción y Servicios S.L, con CIF B54593504, en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Obras de reparación de los daños provocados por las lluvias torrenciales en el encauzamiento de vaguada en Avda Catalanet – Avda Armada Española.
- **Precio del contrato.-** 66.087,26 € (base imp 54.617,57 € + 11.469,69 € 21% IVA).
- **Plazo de ejecución.-** Inmediato.
- **Responsable del contrato.-** D. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

Tercero.- Adjudicar, de forma inmediata un contrato menor de servicio a favor de D^a. María Asunción Álvarez Amorós, en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de referencia.
- **Precio del contrato.-** 5.324,00 € (base imp 4.400,00 € + 924,00 € 21 % IVA).
- **Plazo de ejecución.-** Duración de las obras de referencia.
- **Responsable del contrato.-** D. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

Cuarto.- Las facturas que al efecto se presenten al cobro, (*será obligatoria presentación dentro del ejercicio económico del año de la adjudicación*) deberá remitirse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

Quinto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 188/2020 de fecha 19/01/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1. Prorrogar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Pola aprobado para el ejercicio 2018 con efectos 1 de enero de 2020, realizándose los siguientes ajustes según detalle:

GASTOS

Capítulo	Crédito Presupuesto 2018	Ajustes baja	Ajustes alza	Prorrogado
Capítulo 1	15.909.745,29 €	63.940,14 €		15.845.805,15 €
Capítulo 2	10.556.713,93 €	44.000,00 €		10.512.713,93 €
Capítulo 3	75.200,43 €	2.132,43 €	4.316,94 €	77.384,94 €
Capítulo 4	2.725.525,22 €	222.057,37 €		2.503.467,85 €
Capítulo 5	45.000,00 €			45.000,00 €
Capítulo 6	2.155.444,06 €	1.960.101,55 €		195.342,51 €
Capítulo 7	233.589,01 €			233.589,01 €
Capítulo 8	156.060,00 €			156.060,00 €
Capítulo 9	1.022.098,29 €	296.094,14 €	29.600,73 €	755.604,88 €
	32.879.376,23 €	2.588.325,63 €	33.917,67 €	30.324.968,27 €

INGRESOS

Capítulo	Crédito Presupuesto 2018	Ajustes baja	Prorrogado
Capítulo 1	16.887.786,22 €	0,00 €	16.887.786,22 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Capítulo 2	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
Capítulo 3	5.289.529,06 €	43.000,00 €	5.246.529,06 €
Capítulo 4	7.807.824,95 €	750.686,14 €	7.057.138,81 €
Capítulo 5	442.587,08 €		442.587,08 €
Capítulo 6	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7	686.102,38 €	686.102,38 €	0,00 €
Capítulo 8	156.060,00 €	0,00 €	156.060,00 €
Capítulo 9	809.486,54 €	809.486,54 €	0,00 €
	32.879.376,23 €	2.289.275,06 €	30.590.101,17 €

2. Prorrogar el Presupuesto General de la Agencia de Desarrollo Local aprobado para el ejercicio 2018 con efectos 1 de enero de 2020, realizándose los siguientes ajustes según detalle:

GASTOS

	Crédito inicial Prepuestos 2018	Ajustes baja	Ajustes alza	Prorrogado
Capítulo 1	2.634.247,15 €	1.850.675,52 €		783.571,63 €
Capítulo 2	327.444,21 €	223.786,18 €		103.658,03 €
Capítulo 3	50,00 €	0,00 €		50,00 €
Capítulo 4	63.468,00 €	33.468,00 €		30.000,00 €
Capítulo 5	10.000,00 €	0,00 €		10.000,00 €
Capítulo 6	0,00 €	0,00 €		0,00 €



Capítulo 7	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Capítulo 8	12.100,00 €	0,00 €		12.100,00 €
Capítulo 9	0,00 €	0,00 €		0,00 €
	3.047.309,36 €	2.107.929,70 €	0,00 €	939.379,66 €

INGRESOS

	Credito inicial Presupuesto 2018	Ajustes baja	Prorrogado
Capítulo 1	0		0,00 €
Capítulo 2	0,00 €		0,00 €
Capítulo 3	5.500,00 €	500,00 €	5.000,00 €
Capítulo 4	3.029.681,26 €	2.107.429,70 €	922.251,56 €
Capítulo 5	28,10 €		28,10 €
Capítulo 6	0,00 €		0,00 €
Capítulo 7	0,00 €		0,00 €
Capítulo 8	12.100,00 €		12.100,00 €
Capítulo 9	0,00 €		0,00 €
	3.047.309,36 €	2.107.929,70 €	939.379,66 €

3. Dar cuenta del presente al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

4. Remitir al Pleno Municipal el presente expediente con el fin de ratifique el capítulo IV del estado de gastos ambas entidades.

En caso que el Pleno Municipal no ratifique los mismos deberá instruirse expediente de no disponibilidad de crédito.





- 5- Remitir copia a la Administración del Estado a través de Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda .
- 6- Remitir copia a la Comunidad Valenciana
- 7- Publicar copia en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 190/2020 de fecha 29/01/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

"1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 1G/2020 para el presupuesto del presente ejercicio, por los siguientes conceptos y cuantías

Proyecto EMCORP

APLICACIÓN GASTOS	2.020
21113 92000 14301 RETRIBUCIONES OTRO PERS.EMCORP	33.352,53 €
21111 92000 16001 SEG.SOCIAL OTRO P.LABORAL EMCORP	11.894,25€
	45.246,78 €

APLICACIÓN INGRESOS	2.020
145052 SUBV-TRANSF C.A. MATERIA EMPLEO	45.246,78 €

Proyecto EMCOLD

APLICACIÓN GASTOS	2.020
21113 92000 14303 RETRIBUCIONES OTRO PERS.EMCOLD	143.862,04 €
21111 92000 16003 SEG.SOCIAL OTRO P.LABORAL EMCOLD	53.727,29 €
	197.589,33€

APLICACIÓN INGRESOS	2.020
145052 SUBV-TRANSF C.A. MATERIA EMPLEO	197.589,33 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 287/2020 de fecha 12/02/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:



"1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **3G/2020** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 27.164,50 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175081	UB.C.V.PROY.3D CETARI PICOLA EXP 412/FEMP/D1/03/2018	27.164,50 €

II GASTOS

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41310	33300	64100	PROY.3D CETARIA PICOLA-EXP.412/FEMP/2018	27.164,50 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 299/2020 de fecha 14/02/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

"1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por importe de 86.910,77 €, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto que se especifica:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22100	43300	4100017	ADL CREACION EMPLEO	4.227,50 €
22100	43300	4100011	ADL AGENTES AEDL	82.683,27 €
				86.910,77 €

PARTIDAS EN AUMENTO

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22100	43300	4100009	ADL ET FORMEM	4.227,50 €
22100	43300	41000	APORT. O.A.M. AGENCIA DESARROLLO	82.683,27 €
				86.910,77 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."





El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 305/2020 de fecha 14/02/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

"1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **2G/2020** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 1.532.111,82 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175088	OTRAS TRASFERENCIAS CCAA DANA	1.532.111,82 €

II GASTOS GENERADOS POR INGRESOS

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	61901	OTRAS INVERSIONES INFR. BIENES USO GRAL.	1.212.111,82 €
24000	16300	22700	CONTRAT.TRABJ. LIMPIEZA VIARIA	320.000,00 €
				1.532.111,82 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 315/2020 de fecha 17/02/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado el que se dispone:

"**PRIMERO.**- Iniciar el expediente para el cambio de denominaciones de la "Plaza la Diputación" por "Plaza Silvia Martínez Santiago".

SEGUNDO.- Designar a Doña Ana María Blasco Amorós como instructora del citado expediente.

TERCERO.-Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 323/2020 de fecha 18/02/2020.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado el que se dispone:



"PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº .1- IR -2020 , mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

31200 15100 7700014	RTE.14 ACTUA.URBA.CONVENIO TRANS.ELECTR	79.783,00 €
---------------------	--	-------------

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

EXCESO DE FINANCIACIÓN	79.783,00 €
------------------------	-------------

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.** - No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.- Se di cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente el Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de la Concejalía del Área el que se expone:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 03/05/13, aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la licitación por procedimiento abierto del contrato de **Concesión de Obra Pública consistente en Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de Estación de Autobuses, Zona Verde y Zona Complementaria.**

En la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece la obligación de constituir las siguientes garantías definitivas:

- Garantía del 5 % del importe de adjudicación, atendiendo al plazo total de la concesión. Esta garantía se devolverá *“una vez concluido el plazo de concesión del contrato y, formalizada el acta de reversión de las obras al Ayuntamiento”*.
- Garantía del 3 % del presupuesto de las obras. Se procederá a la devolución *“una vez*





concluido el plazo de garantía, que se establece en dos años contado a partir de la fecha del acta de comprobación de las mismas, y adoptado el oportuno acuerdo, por el órgano competente para la adjudicación, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, de la puesta al uso y/o servicio público, de la totalidad de las mismas”.

SEGUNDO: A resultas del procedimiento de licitación, el Ayuntamiento Pleno acuerda el 28/03/14 la adjudicación del contrato de referencia a favor de AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A., con CIF A03002094.

El adjudicatario ha depositado avales en concepto de las siguientes garantías:

- Garantía definitiva del 5% de la concesión: 40.000,00 €, con n.º de carta de pago 3.2014.1.00645.
- Garantía definitiva del 3% del coste de las obras: 63.000,00 €, con n.º de carta de pago 3.2014.1.00646.

TERCERO: El contrato administrativo se formaliza el 24/04/14.

CUARTO: AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A. presenta escrito el 10/06/14 solicitando que se tenga por titular de la concesión de referencia a la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U., con CIF B54787957. Al mismo acompaña escritura de constitución de la citada sociedad limitada, su tarjeta de identificación fiscal y el documento de cesión y garantía de la solvencia económica, financiera, técnica, profesional y medios necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

QUINTO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29/08/14, acuerda tener por titular de la concesión a la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U., y la obligación de constituir por dicha sociedad las garantías definitivas correspondientes.

SEXTO: AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A., mediante escrito de fecha 21/10/14, presenta escritura de ampliación de capital a favor de ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U. y deposita los siguientes avales otorgados a favor de la sociedad limitada que vienen a sustituir las garantías depositadas por la sociedad anónima

- Garantía definitiva del 5% de la concesión: 40.000,00 €, con n.º de operación 3.2014.1.05748.
- Garantía definitiva del 3% del coste de las obras: 63.000,00 €, con n.º de operación 3.2014.1.05281.

SÉPTIMO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/14, se tiene por concesionaria a la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U., y se le requiere para la formalización del oportuno documento que se anexará al contrato formalizado con AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN S.A.

OCTAVO: Se formaliza adenda al contrato el 23/12/14.

NOVENO: Con fecha 31/07/15 se formaliza Acta de Comprobación de Obra Total empezando a contar el plazo de garantía de 2 años para el aval depositado por el 3% del valor de las obras.

DÉCIMO: La mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U. presenta escritos el 18/09/17 y el 24/01/18 solicitando la devolución de la garantía correspondiente al 3% del coste de la obra.

UNDÉCIMO: Constan en el expediente informes favorables a la devolución de



garantía solicitada emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal el 07/02/18 y 28/11/18, acompañados de informes de la Sra. Ingeniera Técnica Industrial Municipal de fecha 21/06/19 y la Sra Jefa de Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública de fecha 17/06/19.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

Autorizar la devolución/cancelación de la garantía definitiva solicitada por ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U., con CIF B54787957, correspondiente al 3% del valor de las obras del contrato de **Concesión de Obra Pública consistente en Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de Estación de Autobuses, Zona Verde y Zona Complementaria**, la cual asciende a 63.000,00 €, con n.º de operación 3.2014.1.05281.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No

E) POLÍTICAS SECTORIALES

7. REVISIÓN MÓDULOS ECONÓMICOS APLICACIÓN TASA REDUCIDA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2020.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Acción Social en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, acordó, entre otros, aprobar los módulos económicos para la aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social para el año 2019.

En el Capítulo I de las pensiones y ayudas públicas, artículo 1. 2 del Real Decreto-Ley 1/2020, de 14 de enero, se establece que los importes de las pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, de las pensiones no contributivas, se incrementarán en el año 2020 en un 0,9 por ciento sobre las cuantías mínimas de pensión correspondientes al año 2019.

Por todo ello, se considera necesario, como en años anteriores, proceder a la revisión de dichos módulos económicos y aprobar los mismos a partir de las pensiones mínimas de la Seguridad Social para el año 2020.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar los módulos económicos de aplicación de tasas reducidas en los conceptos de agua, basura y alcantarillado, calculados en base a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social para el año 2020, según se reseña a continuación:

MÓDULOS 2020:

- 1 persona	9.569,00 Euros
- 2 personas	11.807,60 Euros
- 3 personas	14.046,20 Euros





- 4 personas 16.284,80 Euros

Si la unidad familiar estuviera compuesta por más de 4 personas, la cantidad de 16.284,80 euros, se verá incrementada en 2.238,60 euros por persona.

SEGUNDO: Los solicitantes de aplicación de tasas reducidas, deberán reunir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Estar empadronados en esta localidad, como mínimo dos años antes de la presentación de la solicitud.
- Acreditar que únicamente poseen la vivienda en que habitan habitualmente.
- Tener la condición de pensionista tanto del Régimen General de la Seguridad Social como de sus Regímenes Especiales.
- Las retribuciones de la unidad familiar no superarán según el número de componentes, los módulos señalados anteriormente.

TERCERO: En caso de que el solicitante tenga la condición de inquilino deberá presentar contrato de arrendamiento, y la bonificación tendrá la duración misma de dicho contrato.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN EN APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 g) el siguiente texto: ***“Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”***

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de **Pacto Local** donde recogía en el apartado 5 lo siguiente:

“Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de lo dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales.”

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en el artículo 201.1 dice:



“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Por lo tanto, cuando en 2016 la Generalitat Valenciana decidió impulsar este Fondo de Cooperación Municipal, lo hizo en base a dos cuestiones que consideramos de vital importancia. Por una parte, dar vida al texto que emana del propio Estatut d’Autonomía de la Comunitat Valenciana, y por otra, para nosotros la más importante, ofrecer una respuesta en forma de fondo económico directo a los municipios para que pueda ser usado en función de sus necesidades, sin destino finalista.

Todos/as somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos han pasado y siguen pasando, y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son su competencia. Y todo esto, pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas. Los municipios se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales supuso la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto, que esperamos sea más pronto que tarde modificadas.

Y en este contexto, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana vieron cómo se ponía en marcha por parte de la Generalitat Valenciana el Fondo de Cooperación Municipal; sin duda, un importante flujo de aire fresco que está ayudando a la gestión del día a día a los 141 ayuntamientos de la provincia de Alicante y que los alcaldes y alcaldesas recibieron con ilusión.

Un Fondo de Cooperación Municipal cuyo principal atractivo para los ayuntamientos reside en la toma en consideración del poder municipal como mayores de edad, dotándoles de más autonomías y, por lo tanto, sumar más dinero a sus presupuestos para aquellas iniciativas o servicios que consideren prioritarios en su gestión, sin las cortapisas de otras ayudas o subvenciones, como es el caso de las inversiones financieramente sostenibles que provienen de la Diputación.

Pero, lamentablemente, desde el año 2016, fecha en la que la Generalitat Valenciana puso en marcha dicho Fondo, los municipios de la provincia de Alicante han visto año tras año menguada a la mitad la llegada de la ayuda a sus ayuntamientos. La razón no es otra que la negativa sistemática por parte de la Diputación de Alicante a sumarse a la aportación de la Generalitat Valenciana. De los 27,4 millones de euros que debían recibir los ayuntamientos, han recibido la mitad, los 13,7 millones que en cada presupuesto autonómico ha puesto a disposición el Consell.

Desde el grupo socialista entendemos que ya ha llegado el momento de que la Diputación dé un giro de 180° a este tipo de decisiones que perjudica en gran manera a los ayuntamientos. Deben de acabarse las excusas y la política de trincheras por parte del PP en la Diputación de Alicante.

Cuando se niega la participación en este Fondo no se perjudica a la Generalitat Valenciana, se lesionan gravemente los intereses de los ayuntamientos alicantinos que, además, ven con resignación como las diputaciones de





Valencia y Castellón reciben el doble de fondos para invertirlos de la manera más conveniente para sus vecinos y vecinas.

Por ello, queremos reiterar nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell lleva poniendo sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos, que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas en la gestión de la Diputación de Alicante tomen conciencia y promuevan la participación, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, en calidad de Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal puesto en marcha por Generalitat Valenciana, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Instar de igual modo a los grupos políticos de la Diputación de Alicante a promover la inclusión de los 13'7 millones de euros para la puesta en marcha del Fondo de Cooperación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de la Diputación de Alicante.

Abierto el turno de intervenciones... *(En grabación desde 00:09:32 hasta 00:16:01)*

Sometida a votación con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos en contra (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejal no adscrito), **NO PROSPERA** la Moción presentada.

2. MOCIÓN EN RELACIÓN AL DÍA EUROPEO Y DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX en la que se expone:

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza, origen étnico, religión, categoría social, convicciones políticas u orientación sexual incluso por tener capacidades diferentes.

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:16:01 hasta 00:20:50)*

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno de Santa Pola con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía.

SEGUNDO. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Santa Pola, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

3. MOCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR FUNCIONARIOS DE LAS FUERAS DE SEGURIDAD.- Antes de pasar a leer y debatir la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, la Portavoz del mismo interviene para indicar que va a retirar dicha Moción.

4. MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA Y BICIREGISTRO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:

La Red de Ciudades por la Bicicleta (RcxB) es una asociación que fue creada en el 2009 durante la celebración de las II Jornadas de la Bicicleta Pública en Sevilla, en aquel momento ya fueron más de 30 los municipios que se quisieron adherir. Actualmente son 123 los socios de la entidad, que representan a más de 500 municipios españoles.

La Asociación tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para





impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

RcxB es un elemento vertebrador para la aplicación de buenas prácticas en la implantación de sistemas de movilidad sostenible, en la mejora continuada y en la eficiencia de la movilidad en bicicleta. Para ello organiza Jornadas Técnicas y sesiones para sus técnicos y los de otras administraciones. Promueve y apoya el desarrollo de planes ciclables en las ciudades, anima a la ejecución de planes estratégicos de la bicicleta en las Comunidades Autónomas y colabora en la aplicación de políticas favorables a la bicicleta por parte del Gobierno Central. RcxB participa en los eventos nacionales e internacionales y se coordina con otras redes que coincidan con sus objetivos estatutarios y fundacionales.

El logo de la Red colocado en una ciudad o en los documentos es un símbolo de ciudad avanzada en movilidad sostenible. La entrada en una ciudad con el logo anuncia a los ciudadanos propios y foráneos que la ciudad que van a visitar, o donde viven, es una ciudad apta para el desplazamiento en bicicleta y que trabaja conjuntamente con otras ciudades para un objetivo común.

Según el Barómetro de la Bicicleta de 2019, a un 17,8% de los ciclistas de nuestro país les han robado alguna vez la bicicleta, siendo bastante complicada su recuperación. El robo, según la encuesta, es un freno a que posibles usuarios se planteen el hecho de adquirir una bicicleta y convertirse en ciclistas urbanos, de ocio o deporte. La Red cuenta con un sistema nacional de registro de bicicletas, que cuenta con la participación de la Policía Local de los Ayuntamientos adheridos. Es el llamado Biciregistro.

El Biciregistro es válido en todo el territorio nacional y la Dirección General de Tráfico colabora con la Red de Ciudades por la Bicicleta para el mantenimiento y accesibilidad de la base de datos. El Biciregistro incluye un sistema de búsqueda de bicis en el que desempeñan un papel fundamental el “listado de bicicletas desaparecidas” y el “listado de bicicletas localizadas”

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 00:24:03 hasta 00:39:47*)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Estudiar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola a la asociación RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA (RcxB), con CIF G7501982 domicilio social en la calle 62 núm. 16-18 Edificio A, Zona Franca de Barcelona, 08040 C/ Barcelona.

SEGUNDO. Nombrar como responsable a un técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, o persona a la que la alcaldesa designe.

TERCERO. Solicitar el Biciregistro una vez efectiva la adhesión a la RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

CUARTO. Seguir trabajando para incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes, implicando a los Consejos Municipales de Deportes y de Medio Ambiente.

QUINTO. Seguir estudiando para ampliar la red de itinerarios en el ámbito urbano interurbano atractiva y segura.

SEXTO. Incluir las actuaciones anteriores en las previsiones presupuestarias.



Abandona el Saló de Plenos la Sra. Tomás López.

5. MOCIÓ PER A LA CREACIÓ DE UN PLAN DE SONORIZACIÓ DE SEMÁFOROS.- Seguidamente se debatió la Moció presentada per el Concejal No Adscrito sobre la Creaci3 de un Plan de Sonorizaci3 de Semáforos y tras el mismo se retir3 la Moci3 presentada.

6. MOCIÓ PER A LA ERRADICACIÓ DEL CABLEADO ELÉCTRICO Y TELEFÓNICO.- Seguidamente se debatió la Moci3 presentada per el Concejal No Adscrito sobre la erradicaci3 del cableado eléctrico y telef3nico y tras el mismo se retir3 la Moci3 presentada.

7. MOCIÓ PER A LA MEJORA DE LA DIFUSIÓ CULTURAL EN SANTA POLA.- Seguidamente se debatió la Moci3 presentada per el Grupo Municipal Ciudaanos sobre la Mejora de la difusi3 cultural en Santa Pola y tras el debate de la misma se retir3 la Moci3 presentada.

8. MOCIÓ PER A LA INCLUSIÓ DE SANTA POLA AL PLA DE FUTUR DEL TRAM D'ALACANT.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moci3 presentada per el Grupo Municipal Compromís en la que se expone:

Santa Pola ha sigut hist3ricament un municipi aïllat. El nostre poble acumula un transport públic interurbà deficient, accessos per carretera on es succeïxen els accidents any rere any, punts negres i congestions del trànsit freqüents.

L'únic transport públic existent és un servei d'autobús de gesti3 privada, que està col·lapsat en determinades franges horàries, i té uns temps de viatge moltes vegades inassumibles per a la ciutadania, sobretot a la línia d'Alacant.

Esta precarietat del transport públic aboca la ciutadania santapolera a augmentar l'ús del cotxe privat, amb tots els problemes que aix3 porta, saturant unes carreteres que es troben al límit de la seua capacitat. La Generalitat està accelerant ara el necessari desdoblament de la carretera d'Elx, però la carretera en direcci3 a Alacant, depenent de l'Estat, és perillosa i no està en condicions d'admetre més trànsit.

Per a acabar d'arrodonir el nostre aïllament, dels 248 municipis espanyols de més de 30.000 habitants, Santa Pola és un dels 11 pels que no discurreix cap autovia, la qual cosa hauria de provocar que les diferents administracions hi invertiren més al nostre municipi per a pal·liar esta situaci3, i no menys com passa ara.

El passat 30 de gener, el Conseller de Política Territorial, Arcadi España, va participar a un f3rum en Alacant on, entre altres anuncis sobre infraestructures i mobilitat al País Valencià, va avançar que en uns mesos es presentaria el pla de futur del TRAM d'Alacant.

En Compromís per Santa Pola creiem que una futura connexi3 del TRAM amb Santa Pola solucionaria gran part dels problemes de mobilitat interurbana i aïllament que patix el nostre municipi. La presència de Santa Pola al pla de futur del TRAM suposaria una gran oportunitat per a que el nostre poble formara part, per fi, d'una xarxa ferroviària que ens connectara adequadament amb l'àrea metropolitana d'Alacant-Elx. És el moment de que





Santa Pola compte per a les administracions i isquem de l'aïllament en què sempre ens hem trobat.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:43:01 hasta 01:51:37)*

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMER- L'Ajuntament de Santa Pola insta a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, al conseller, Arcadi España, i al president de la Generalitat, Ximo Puig, a que es compte amb Santa Pola per a que forme part del pla de futur del TRAM d'Alacant.

SEGON- Donar trasllat de la moció completa al conseller de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, a Presidència de la Generalitat, i als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes.

9. MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES PARA PERSONAS CON AUTISMO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

Un pictograma es un signo que representa esquemáticamente un símbolo, objeto real o figura. También es el nombre con el que se denomina a los signos de los sistemas alfabéticos basados en dibujos significativos.

En los tratamientos para personas con autismo suelen aplicarse el uso de pictogramas como una herramienta de comunicación y organización, ya sea en las agendas visuales o en la clarificación de los distintos escenarios que se encuentran en la casa.

Los expertos, si bien desaconsejan el uso excesivo de los mismos, también se apoyan en los pictogramas para favorecer a las personas autistas la comprensión del medio que les rodea.

Una adecuada organización de los pictogramas ayuda a la interpretación corporal las claves visuales en las "Actividades de la Vida Diaria" (AVD), por ejemplo a la hora organizar las imágenes para ejemplificar el acto de ir al baño y su ejecución, suele ser más positivo siempre y cuando se haga un trabajo corporal y verbal en el escenario que se busca organizar.

Otras entidades locales de la provincia, como por ejemplo Pinoso, ya se hacen eco de estas medidas, que innegablemente redundan en beneficio de las personas con autismo, y de sus familias.



Imagen a modo de ejemplo de la adaptación de un paso para peatones, en relación con la educación vial, realizada por el Ayuntamiento de Pinoso.



Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:51:37 hasta 01:59:51*)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Que se lleve a cabo un estudio sobre la posibilidad de adaptar algunos de los pasos de peatones de la localidad, así como en los edificios públicos, con pictogramas que ayuden a comprender la educación vial y la educación en valores, dirigidos al colectivo de personas con autismo.

SEGUNDO.- Que, en base al citado estudio, se realice la adaptación de dichos pasos de peatones y edificios públicos, en pro del beneficio de las personas con autismo y sus familias.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta una Moción "in voce" sobre la solicitud al Consell de implementación de ayudas efectivas para reparar los daños del la DANA de septiembre de 2019.

Sometida a votación la inclusión de dicha Moción el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ** la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de la misma.

10. MOCIÓN PARA SOLICITAR AL CONSELL LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS EFECTIVAS PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el día 20 de septiembre el Consell publica el Acuerdo de inicio de actuaciones para paliar los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunidad Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019. En este documento se acuerda la aprobación de un decreto para la concesión de ayudas urgentes destinado a los ayuntamientos (Decreto 197/2019), en el que se convocan unas ayudas para compensar los gastos extraordinarios derivados del temporal. Sin embargo, estas ayudas solo cubren los gastos efectuados entre el 11 y la fecha de publicación del mismo (20 de septiembre).

De los 1.532.111,82 euros de daños justificados por el Ayuntamiento de Santa Pola, en este plazo, sólo entran los gastos derivados de las tareas de limpieza (272.647,01 euros), achiques de emergencia, reparación de estaciones de bombeo y alcantarillado (317.735,79 euros), ya que estos trabajos se iniciaron de manera inmediata para conservar la seguridad vial y la salubridad.

El resto de daños, valorados en 941.729,02 euros, no pudieron ser reparados en dicho periodo (durante los 3 días de emergencia y los 6 días siguientes), puesto que durante esos días se estaba procediendo al achique de zonas inundadas, y muchos lugares permanecieron inaccesibles para los técnicos. Cabe destacar, que el Ayuntamiento solicitó otra ayuda del Consell para incorporar personal técnico destinado a la evaluación de daños y gestión de las soluciones. Estos técnicos se incorporaron a final de diciembre de 2019, por lo que esta medida entra en total contradicción con los plazos establecidos por el propio Consell, puesto que el trabajo de estos técnicos llega totalmente fuera de plazo y sin cobertura presupuestaria. Adicionalmente, en el mismo acuerdo de 20 de septiembre, el Consell da un plazo de 45 días





tras la publicación para presentar memorias de daños. Sin embargo, en ese acuerdo no se define qué tipo de ayudas se implementarían (y su cuantía) para reparaciones posteriores a la emergencia. Actualmente, no hemos recibido noticias al respecto de estas posibles ayudas post-emergencia y se desconoce si va a existir convocatoria.

Dada la proximidad de la temporada alta (Semana Santa y periodo estival), el Ayuntamiento de Santa Pola se ve obligado a recurrir a fondos propios para poder ejecutar las reparaciones más críticas con el fin de garantizar el normal funcionamiento del municipio.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 01:59:51 hasta 02:12:15**)

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que se implemente una línea de ayudas para que los Ayuntamientos puedan llevar a cabo las reparaciones de los daños derivados del temporal de septiembre de 2019, que no pudieron llevarse a cabo entre los días 11 y 20 de septiembre.

SEGUNDO.- Que se permita que estas reparaciones impliquen mejoras de las infraestructuras con el fin de adaptarlas posibles nuevos temporales de esta magnitud y evitar que vuelvan a producirse los mismos daños.

TERCERO.- Que se le conceda al Ayuntamiento de Santa Pola una ayuda por el importe restante del inicialmente concedido a través del Decreto 197/2019, cuantificada en un total de 941.729,02 euros con el fin de compensar las reparaciones ejecutadas y por ejecutar tras el 20 de septiembre de 2019.

CUARTO.- Que se implemente una línea de ayudas específica por parte de la Generalitat Valenciana, para nuevas infraestructuras hidráulicas de aguas pluviales, favoreciendo la implantación de sistemas de drenaje urbano sostenible.

QUINTO.- Trasladar la presente Moción a los Ayuntamientos afectados para que se adhieran a la misma.

SEXTO.- Dar traslado a la Presidencia de la Geralitat Valenciana y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseñan, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos con las siguientes votaciones de declaración de urgencia:

PUNTO 1, con un un voto de abstención (Compromís) y diecisiete votos a favor (10 PP, 3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1Vox y 1 Concejales no adscritos), **POR MAYORÍA SE APROBÓ LA INCLUSIÓN.**

PUNTO 2, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes en total dieciocho, **SE APROBÓ LA INCLUSIÓN.**

PUNTO 8, con tres votos en contra (PSOE), tres votos de abstención (2 Ciudadanos y 1 Compromís) y doce votos a favor (10 PP, 1 Vox y 1 Concejales no adscritos), **POR MAYORÍA SE APROBÓ LA INCLUSIÓN.**

SE APROBÓ LA INCLUSIÓN.

Los puntos del 3 al 7 eran Daciones en Cuenta y no se necesitaba votar la inclusión.

1. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 PLAN GENERAL. SECTOR LA CALERA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo en la que se expone que se pretende con este Refundido retomar en el punto en que quedó el sector la Calera, que tras más de seis años de tramitación y rectificaciones, 2009-2016, atendiendo a los diversos requerimientos de las administraciones con competencias en el expediente.

Para ello se atiende al escrito del Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2017 como Órgano Sustantivo para la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual:

En éste se da traslado del Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable emitido por el órgano ambiental de la Dirección del Medio Natural, en el procedimiento simplificado en sesión de fecha 16 de febrero de 2017, con el cumplimiento de las determinaciones incluidas en el mismo.

Igualmente se da traslado en el mismo del Informe de fecha 17 de noviembre de 2016 de la Consellería de Agricultura Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el que se insta al cumplimiento del artículo 32 del Decreto 58/2013 Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana

Y por último se da traslado del informe de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Unidad de Carreteras de Alicante del Ministerio de Fomento, en el que se requería documentación del Ayuntamiento de Santa Pola, no constando al citado Servicio la remisión solicitada.

El Servicio Territorial de Urbanismo, para poder proseguir el expediente requiere que se elabore un refundido en el que se contemple las condiciones impuestas y se remita dos ejemplares de la documentación técnica que subsana dichos requerimientos.

Para cumplir el citado requerimiento basta añadir las condiciones impuestas por la Comisión de Evaluación Ambiental, provenientes del informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 10 de marzo de 2016, a la documentación que fue entregada en la Generalitat Valenciana en fecha el 30 de noviembre de 2015, y actualizando con todos estos datos posteriores la presente Memoria explicativa y justificativa, con la redacción de este texto refundido.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** explicando que el punto se traía fuera del orden del día porque no llegó a tiempo cuando se hizo la convocatoria del Pleno. Ya lo estuvo comentando en la Comisión de Urbanismo que probablemente se llevaría fuera del orden porque lo estaban terminando.

La **Sra. Alcaldesa** indica que era importante tratarlo porque cuando vino el Conseller de vivienda, se estuvo hablando de posibles terrenos donde hacer viviendas sociales y se dijo que podía estar interesado en que la Conselleria ayudase a hacer viviendas sociales en el municipio y por eso es importante incluir este punto.

La **Sra. Ortiz Gómez** hace uso de la palabra para explicar que este procedimiento trata de dos procedimientos diferentes, primero está la parte ambiental y después la parte





urbanística. El punto de la modificación es la parte ambiental. Este sector se viene trabajando en él hace muchísimo tiempo. Como se tiene interés en mover el sector porque es donde caben viviendas sociales no sólo por parte de la Conselleria sino también de promoción privada, se consultó con Conselleria y se les dijo que todo lo que había era válido, pero no se citada un texto refundido de todas las actuaciones que se habían llevado a cabo desde el 2005 hasta la actualidad incluyendo lo que decía sobre infraestructuras verdes que era todo el tema del monte público que había que hacer algunas modificaciones. Ya se han llevado a cabo y lo que se presenta un resumen de todas las actuaciones para llevar a conselleria y en el momento que se diga que es correcta se empezaría con la parte urbanística.

La **Sra. Antón Ruiz**, indica que en aquest punt votará en contra perquè des que es va aprovar el Pla General la seua postura no ha sigut favorable al fet que es realitzara aquest plantejament en aqueixa zona, i no estan d'acord amb aqueixa actuació en aqueixa zona. Per això el seu vot en contra en coherència amb la seua postura respecte al Pla General.

Sometido a votación con un voto en contra (Compromís) y diecisiete votos a favor (10 PP, 3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejal no Adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar el Refundido de la Modificación Puntual nº 2 del Plan General con las condiciones impuestas por la Comisión de Evaluación Ambiental, provenientes del informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 10 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Remitir dos ejemplares a Servicio Territorial de Urbanismo instando a que manifieste su conformidad con la citada documentación, para una vez obtenido su pronunciamiento, poder iniciar el correspondiente procedimiento urbanístico.

2. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, por Resolución de 5 de diciembre de 2019 de de Consellería de Justicia e Interior, concedió al Ayuntamiento de Santa Pola una ayuda por importe de 1.532.111,82 € para atender los daños ocasionados por el temporal de lluvias fenómenos costeros y vientos acaecido en la Comunidad Valenciana entre el 11 y 14 de septiembre de 2019

Visto que los gastos ocasionado por los daños ocasionados por el DANA, según expediente de Infraestructura, relativo a la aprobación de diversas facturas, asciende a 590.382,80 €.

Se propone al Pleno Municipal la declaración de no disponibilidad de los créditos que se relacionan.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** explicando que se tiene que devolver todo el dinero que no se ha podido gastar en el DANA porque no ha tenido tiempo para poderlo ejecutar, y se tiene que aprobar por pleno el devolver esa cantidad por no haber podido ejecutar.

El **Sr. Díez Pomares** explica que no lo tienen que devolver porque nunca lo han dado porque el plazo de ejecución es anterior a la solicitud de las ayudas.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que el dinero nunca ha llegado todavía al Ayuntamiento hasta que no se justifique todo no se hubiese dado por lo tanto se trata de que el dinero que iba a dar solo se puede coger una parte, el resto no se puede justificar.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

Declarar la no disponibilidad de los siguientes créditos:

NO DISPONIBILIDAD				
ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	45000	61901	OTRAS INVERSIONES INFR. BIENES USO GRAL.	907.047,14 €
24000	16300	22700	CONTRAT.TRABJ. LIMPIEZA VIARIA	34.681,88 €
				941.729,02 €

DISMINUCIÓN FINANCIACION

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175088	OTRAS TRASFERENCIAS CCAA DANA	941.729,02 €

3. DACIÓN CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad del Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DACIÓN CUENTA SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.- Seguidamente el Sr. Secretario dio cuenta del expediente relativo al Plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

5. DACIÓN CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente relativo al Periodo Medio de Pago y Morosidad de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

6. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.- Se dio cuenta del expediente de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería del Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

7. DACIÓN CUENTA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEL





MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL 4 TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.- Se dio cuenta del expediente de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería de la Agencia de Desarrollo Local, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

8. DICTAMEN DEL ÓRGANO CONSULTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOBRE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen interno en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de octubre de 2019 acordó Incoar expediente de revisión de oficio del *Decreto de la Alcaldía 1408/2019, rectificado error material mediante Decreto 1447/2019, por el que se procede al nombramiento de Inspector de la Policía Local en Prácticas.*

Concedida audiencia al interesado don Iñaki Cantonnet Vicuña presento dos escritos de alegaciones; uno con fecha 21/11/2019 (Núm. de reg. entrada 34955) y otro con fecha 25/11/2019 (Núm. de reg. Entrada 35256)

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos emitió informe el 12 de diciembre de 2019 relativo a las alegaciones efectuadas por el interesado.

La propuesta de resolución, de 18 de diciembre de 2019 lo es en sentido de desestimar las alegaciones efectuadas por el interesado y revisar de oficio del Decreto 1408/2019, por el que se nombra funcionario en prácticas a D. Iñaki Cantonnet Vicuña.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019 acordó desestimar todas y cada una de las alegaciones formuladas por el Sr. Cantonnet Vicuña

Con fecha 26 de diciembre de 2019 en cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento de Pleno de fecha 30 de octubre y 18 de diciembre de 2019 se solicitó el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana dictamen preceptivo.

Con fecha 20 de febrero de 2020 con Registro de Entrada núm.2020/5187 se remitió del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana dictamen 100/2020, en el que dictamina “Que procede revisar de oficio por nulidad de pleno derecho el Decreto 1408/2019 por el que se nombra funcionario en prácticas a D. Iñaki Cantonnet Vicuña.”

Abierto el turno de intervenciones explica la **Sra. Alcaldesa** que se hizo una consulta con el órgano consultivo respecto a la plaza de Inspector y ha reafirmado que el nombramiento de esta persona no se podía llevar a cabo y se tiene que aprobar el informe del dicho órgano que indica que no tenía que haber sido nombrado en esos momentos como Inspector de Policía.

La **Sra. Blasco Amorós**, explica que ese registro llegó a los departamentos el día 20 de febrero ya estaba el pleno convocado y no pudo ir en el Orden del Día, y por eso es la urgencia.

Interviene el **Sr. Andreu Cervera** repitiendo lo que dijo en la Comisión que cree que no se tenía que haber tratado fuera del orden del día. Tampoco le parece que sea urgente. Indica que a pesar de que respetan lo que ha decidido este Órgano que es vinculante, tiene sus dudas. Cree que no se ha tenido en cuenta el hecho de que no se hayan resuelto las recusaciones que hay pendientes por lo que el voto al igual que en la Comisión va a ser



contra. Indica que hay una cosa que no entienden y es que el Consell dice que este señor no podía estar nombrado porque no se estaba realizando el curso del IVASPE. Cree que esta es una situación que en el mes de noviembre se podía haber resuelto, se podía haber inscrito y no hubiera habido menor problema. No entiende porque no se le inscribió en su día porque los recursos que habían por parte de diferentes opositores ya quedaron resueltos por parte del Tribunal e incluso el propio Secretario en uno de sus informes, en el decreto de la Sr. Ortiz, expuso que otros informes de Técnicos de esa casa no se ajustaban a derecho. Le indica a la Sra. Alcaldesa que en un pleno dijo que no era una revancha, sino no lo es cree que lo disimulan bastante bien.

La **Sra. Alcaldesa** le indica al Sr. Andreu que le va a hablar de revancha. Del 17 de junio hasta ahora ha sido denunciada en la Agencia Valenciana Antifraude, en el Juzgado, en Transparencia, en el Síndic de Greuges, en el INSS, en Inspección de Trabajo, más aproximadamente entre 90 y 100 escritos por parte de esta persona. Eso es revancha. Ella simplemente está acatando lo que dice el Consejo Jurídico Consultivo, ni más ni menos. Le dice que a lo mejor su Grupo está defendiendo algo porque les puede llegar a interesar. Eso también puede ser. Explica que el Equipo de Gobierno no se va a saltar la Ley. Por cierto le dice que ahora tiene otra denuncia por lo penal, faltaba esa denuncia. Desde junio el que tiene acoso es el Equipo de Gobierno y la Alcaldesa. Ya no queda donde ir. Esa es la situación que está viviendo y de cómo están. Eso es revancha. Sin contar que la Agencia Valenciana Antifraude dice que no se puede tocar porque participó en diez denuncias contra el Partido Popular. Pero resulta que la revancha es de la Alcaldesa porque cumple una orden del Consejo Jurídico Consultivo. Indica que se defenderá como ha hecho hasta ahora y no se inscribió porque hubo una Jueza que indicó que no se inscribiera. Eso no lo ha dicho el Sr. Andreu. Primero le dijo que lo inscribiera y después le dijo que no lo hiciera, y pregunta quien es el que tiene interés en el tema. No va a hablar más de este tema porque evidentemente si está por lo penal tendrá que defenderse y no quiere que nada de lo que esté diciendo en estos momentos lo utilicen, pero repite todos los organismos en los que ha sido denunciada más la cantidad de escritos que se han presentado e indica que a lo mejor se puede dar la vuelta porque deben imaginar lo que es trabajar con una presión constante. Les recuerda que el otro día porque el público hizo dos manifestaciones su compañera de Grupo, que ella no está de acuerdo con lo pasó, perdió los papeles. Así que debe imaginar lo que está pasando el Equipo de Gobierno. Están callados, no dicen nada porque no quieren que se utilice de ninguna forma, y les están amedrantando. Para que el punto que se está tratando no se apruebe ha entrado por registro la denuncia por lo penal. Todos son humanos, y lo que pasa en este momento le puede pasar a los que estén en un futuro. Se tienen que cuidar mucho de lo que se hace, no va a decir nada más. Pero le pide que se ponga en su lugar y que estuviera sufriendo lo que ellos están sufriendo, por cumplir la ley.

Hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** en respuesta a cuando el Sr. Andreu Cervera habla de prisa y aclara que cuando se aprueban esas bases que son para la plaza de Inspector, hay una base, concretamente la décimo segunda, donde dice que este tipo de selección consta de dos pruebas, una que es teórica, que se pasa y una segunda parte que es teórica-práctica que los miembros de seguridad del Estado tienen que estar en el IVASPE. Se hace el nombramiento, y en el decreto alegan "*considerando prioritario para la ciudadanía del municipio llevar a cabo los trámites de nombramiento de Inspector*". Su prisa tendrían y





su prioridad. Cuando se ha venido a tratar este tema en el Pleno es porque el viernes, una vez convocado el Pleno llega a instancias del departamento de Personal. El lunes se empieza a estudiar y hay un Pleno Ordinario como todos los miércoles a final de mes. Como la Ley contempla que se pueda tratar puntos Fuera del orden del Día, no entiende que digan que se ha tenido prisa. Lo podrían decir si se hubiera convocado un pleno extraordinario-urgente el lunes. Se ha aprovechado un pleno ordinario donde se permite tratar un punto Fuera del Orden del Día. Cuando el Sr. Andreu hace referencia que el noviembre se realiza el curso del IVASPE, este señor se va al juzgado y llega una sentencia de que se debe inscribir en el curso. Automáticamente el Equipo de Gobierno cumple lo que manda el Juzgado y se le inscribe. Pero también es verdad que se envió a la misma jueza la documentación en la que se basaban los técnicos para no inscribirle. La misma jueza que en un principio dijo que se inscribiera el día siguiente dijo que se dejara sin efecto la orden de inscribirlo. El Equipo de Gobierno no tiene ningún problema con ninguna persona, pero le llama mucho la atención el interés que tienen el Grupo Socialista, porque ese interés no lo tuvieron cuando tuvieron que nombrar en Junta de Gobierno abogado y procurador par defender una plana de técnico de deportes, por lo que el que la ocupaba tuvo que marcharse por no hacer esa designación. No hubo ningún tipo de preocupación por un funcionario, en este caso sí. Por eso en la Junta de Gobierno celebrada ese mismo día, el Grupo Socialista ya tenía conocimiento del registro de entrada de las diez de la mañana y el Equipo de Gobierno no le había llegado todavía nada, ni a los técnicos tampoco. Es curioso. Le dice al Sr. Andreu que cuando habla de temas personales, no sabe si están acostumbrados a hacer esas cosas. Ella tiene muy claro que una cosa es su vida personal de lo profesional, no suele mezclar las cosas, sólo las mezcla cuando es algo sensible o hay un problema, que se lo lleva a casa. Pero estos tema no, porque no dependen de ningún político, dependen de informes técnicos y por eso el Equipo de Gobierno quiso elevarlo a un órgano consultivo que está formado por abogados y han dado esa respuesta, y piensa que la Sra. Alcaldesa y todos los que están en la Corporación deber ser muy sensatos a la hora de votar sobre todo tiene claro que tiene asesoramiento y documentación y ellos que obran consecuencia.

La **Sra. Alcaldesa** indica que como dijo el Alcalde de Torrevieja el otro día que cumplía con su responsabilidad de Alcalde, en este caso de Alcaldesa, y no firma porque es una persona u otra, que este caso no firma porque está recusada, no firma nada, y así y todo está denunciada. Quiere dejar claro que no tiene nada contra nadie, que ella como persona hace una cosa y como Alcaldesa cumple lo que le marca un dictamen del Consejo Jurídico Consultivo. No va a entrar en nada más y vuelve a insistir que no tiene nada contra nadie.

La **Sra. Antón Ruiz**, justifica su voto de abstención por su ausencia en la Comisión Informativa y no ha podido ver el expediente.

Interviene la **Sra. Moya Lafuente**, indicando que su Grupo votará a favor en base a lo que dice el órgano consultivo no tiene nada más que decir que lo que dictamina el Consejo porque de otra forma estarían cometiendo un ilícito y su Partido no va a ser partícipe de eso por lo tanto su voto será a favor.

Sometido a votación con tres votos en contra (PSOE), tres votos de abstención (Ciudadanos y 1 Compromís) y doce votos a favor (10PP, 1 Vox y 1 Concejales No Adscritos), Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar nulo de pleno derecho, conforme con el Consell Jurídic Consultiu de

Comunitat Valenciana, el Decreto de la Alcaldía 1408/2019, rectificado error material mediante Decreto 1447/2019, por el que se procede al nombramiento de Inspector de la Policía Local en Prácticas a don Iñaki Cantonnet Vicuña

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas....(*en grabación desde 02:37:36 hasta 03:10:43*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. (*en grabación desde 03:10:43 hasta 03:51:39*)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a dieciséis horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

